



ESTADO DE GUANAJUATO



Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO
23 NOV. 2023

Hora: 10:25 Recibió: [Firma]
Anexos: [Firma]

Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Ejecutiva
RECIBIDO
23 NOV. 2023
Hora: 15:30
Anexos: 1 anexo
Recibe: [Firma]



INSTRUCTIVO

En el expediente No. **C0850/2023**, del **JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO**, relativo al Juicio **REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS**, sobre **ACCIONES SIN ESPECIFICAR**, promovido por [Redactado] en contra de **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO, PALACIOS, BONIFACIO HERNÁNDEZ PALACIOS Y**, se dictó la siguiente resolución que en lo conducente dice: - - - - -

Guanajuato, Guanajuato, diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, "2022: Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural". - - -

Con el escrito de cuenta y las copias simples que se acompañan presentados en la Oficialía de Partes Común de este partido judicial el día dieciséis de noviembre del año en curso y remitidos a este juzgado por razón de turno el mismo día, fórmese el expediente respectivo, désele entrada y regístrese en el libro de gobierno con el número **C850/2023**. - - - - -

Con fundamento en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles, **se ordena guardar los documentos originales exhibidos en el secreto de este juzgado** y se deja copia debidamente cotejada en el expediente; asimismo, se ordena glosar la copia simple de la documental que exhibe. - - - - -

Se autoriza como domicilio procesal de [Redactado] la dirección electrónica del Sistema Informático del Poder Judicial del Estado de

S4 FDN0001



VZVEAXSVXXOVXOXVOK08A0000X

Guanajuato con número de suscriptor **1663**, conforme a lo dispuesto por el artículo 318-A del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato; por otra parte, se faculta a las personas señaladas en su escrito inicial, en los términos ahí precisados, con fundamento en los artículos 2, 3 y 4 de la Ley Adjetiva Civil.-----

Respecto al mandato judicial que otorga en favor de los profesionistas que refiere, el cargo será discernido una vez acuda a ratificarlo ante la presencia judicial de este tribunal conforme a lo dispuesto por los numerales 2099 y 2100 de la Ley Sustantiva Civil. -----

Por lo anterior, **se admite** a [REDACTED] la **VÍA ESPECIAL** de regularización de predios rústicos en el Estado de Guanajuato, procedimiento especial para justificar la posesión pública, pacífica, continua y de buena fe, como medio para acreditar el dominio de un predio rústico ubicado en Mineral de Santa Rosa, municipio de Guanajuato, Guanajuato, con la superficie, medidas y colindancias que se anotan en su escrito inicial. -----

Notifíquese y córrase traslado con el escrito inicial de demanda a los colindantes: **Presidencia Municipal de Guanajuato** cuyo domicilio se encuentra ubicado en Plaza La Paz número 12, Zona Centro, de Guanajuato, Guanajuato; a J [REDACTED]

[REDACTED]



ESTADO DE GUANAJUATO



[Redacted] colindantes a quienes se les concede un término de cinco días hábiles para que manifiesten lo que a sus intereses convenga.

Se tiene por ofrecida y admitida como prueba de su parte la documental que anexan a su escrito inicial, lo anterior con fundamento en el artículo 333 del Código Procesal Civil, misma que se tiene por desahogada dada su naturaleza. -----

Desde este momento **se autoriza a las partes o interesados la expedición de copias certificadas** que se soliciten durante el trámite de este juicio, previo pago de los derechos fiscales y razón de recibido que obre en autos; así como las que puedan ser peticionadas por los Agentes del Ministerio Público Investigador y Autoridades Federales, a éstos últimos sin necesidad de pago de derechos; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 284 y 792 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Guanajuato.-----

Lo anterior encuentra fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 9º y demás relativos de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato, 1º, 2º, 3º del Código de Procedimientos Civiles, supletorios de la anterior.-----

Notifíquese electrónicamente a la promovente de la causa y córrase traslado a los colindantes del predio materia de este procedimiento, debiéndose remitir para tal efecto este expediente a la Oficina Central de Actuarios de este partido judicial.-----

S4 FDN0001

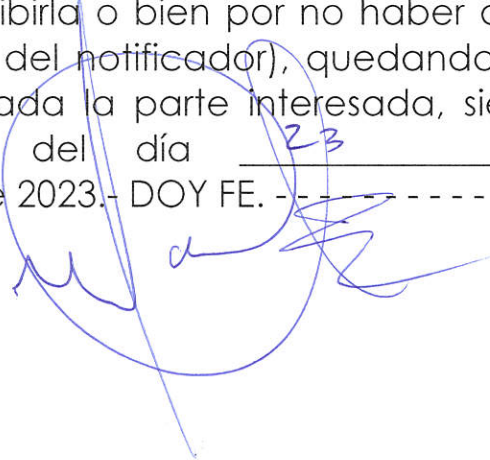


VZVEAXSVXXOVXOXV0VK08A0000X

Así lo proveyó y firma la **LICENCIADA LORENA DOLORES VILLASEÑOR GARAY**, Jueza Primero Civil de Partido y Especializado en Extinción de Dominio en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos licenciada **SARAHÍ MONSERRAT QUEZADA FLORES**. Doy Fe.-
dmcv

DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

Lo que sirve de **NOTIFICACIÓN**, al ciudadano **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO**, que en el domicilio ubicado en **PLAZA DE LA PAZ 12 CENTRO** de esta Ciudad deje (en poder de) Patricia Maciel Villanueva en la puerta del domicilio por negarse la persona con quien se entendió a recibirla o bien por no haber atendido nadie al llamado del notificador), quedando así, por este medio enterada la parte interesada, siendo las 10:25 horas del día 23 de Noviembre de 2023. DOY FE. -----



y Oeste colinda con vereda y parte de la colindancia Norte con camino vecinal), la cual está ubicada en Plaza La Paz número 12, Centro, de esta Ciudad de Guanajuato, Gto.; así mismo mi predio colinda con los CC. Juana María y Bonifacio ambos de apellidos Hernández Palacios, quienes tienen su domicilio ubicado en calle cerámica, número 5, colonia cerro del cuarto, de esta ciudad de Guanajuato, Gto.

En virtud de que debo expresar que el acto o hecho generador de mi posesión, o sea, el justo título de la misma, es por ello que hago saber a Su Señoría que el inmueble lo he venido poseyendo a título de dueña desde el 1 de enero de 2007, inmueble que adquirí mediante la celebración verbal de una cesión de derechos posesorios que realicé con mi padre, Emilio Hernández Ramírez, quien a su vez venía detentando dicha posesión sobre el bien raíz objeto del presente procedimiento desde el año de 1987, pues lo adquirido mediante la celebración de una compraventa verbal con los señores José y Juan ambos de apellidos González, motivo por el cual estimo y tomando en consideración la posesión previa de mi causante es que se ha venido detentando la posesión de dicho predio por más de 26 años contando a partir del año 1987 y por lo cual se debe considerar que se ha consumado a mi favor la posesión positiva adquisitiva.

Ahora bien, mi causante tenía la posesión del inmueble de mérito, el que utilizaba básicamente como agostadero de animales, que es el mismo fin o uso que la suscrita le he venido dando, pues incluso en el mismo tengo un cuarto con un pequeño corral para resguardar a mi ganado, además de que en el mismo siembro maíz y frijol de temporal y además se encuentra delimitado con palos y alambre de puas en todas sus colindancias.

Durante todo el tiempo de mi posesión, ésta ha sido pública, de buena fe, con justo título, originaria y pacífica, además ha sido en forma ininterrumpida desde que mi causante y ahora la suscrita la detento y a la fecha han transcurrido más de 26 años consecutivos desde que mi causante y ahora la suscrita he estado poseyendo en los términos de la ley civil y por ello considero que la prescripción positiva adquisitiva ha operado a mi favor, razones todas por las cuales estoy promoviendo mediante el presente recurso a fin de que este Honorable Tribunal declare judicialmente, que el inmueble de mérito lo he adquirido por prescripción a través de la posesión, para todos los efectos legales.

Por otro lado estoy acompañando al presente escrito un plano topográfico del inmueble de mérito, el cual contiene también un croquis de localización (anexo 2).

En otro orden de ideas, manifiesto que los nombre y domicilios de las personas que habré de traer como testigos a este procedimiento el día y la hora que Su Señoría señale para el desahogo de dicha información, son los siguientes: Froilán

Hernández Guerrero, José Refugio Ramírez Jasso y Yonatan Gutiérrez Sánchez, los dos primeros mencionados tienen sus domicilios conocidos en calle La Plaza, sin número, Mineral de Santa Rosa y el último de ellos con domicilio conocido en calle camino Real, sin número, Localidad Puerto de Santa Rosa de Lima, todos ellos en este municipio de Guanajuato, Gto.

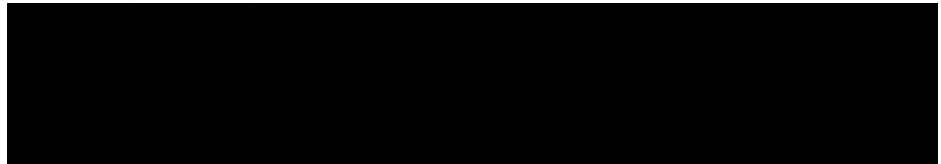
En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1037, 1038, 1042, 1044, 1053, 1055, 1056, 1057, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1231, 1232, 1233, 1234, 1245, 1246, 1247, 1248, 1251 y 1254 del Código Civil para el Estado de Guanajuato y 1, 2, 3, 4, 8, 16, 24, 29 30 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato y los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14 y 15 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato, atentamente pido:

PRIMERO.- Dar entrada a la presente en la vía y forma propuestas, acorde a la naturaleza de la acción que se ejercita:

SEGUNDO.- Tenerme por ofrecida la documental que acompaño al presente;
y

TERCERO.- Una vez agotado el procedimiento, hacer la declaración a favor de la suscrita, respecto del inmueble objeto de este proceso, a que se refiere el artículo 12 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato, en el sentido de que la suscrita me he convertido en propietaria del inmueble de mérito, en virtud de la prescripción positiva adquisitiva, a fin de que tal declaración judicial se constituya en mi título de propiedad para que sea inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Guanajuato, Gto.

Guanajuato, Gto.; a la fecha de presentación





CERTIFICACIÓN

Municipio

Solicitud

15

431157

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O NO INSCRIPCIÓN

SELO
DIGITAL
Fecha de presentación
21/09/2023 15:03:52
Fecha de resolución
12/10/2023 08:55:12

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A 12 DE OCTUBRE DE 2023 EL SUSCRITO LIC. MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2494 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES VII Y VIII, 56, 57, 58, 59 FRACCIÓN II Y 61 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO CERTIFICA:

QUE HABIENDOSE REALIZADO UNA BUSQUEDA EN LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, MISMO QUE PERTENECE AL PARTIDO JUDICIAL DE ESTA OFICINA SELO NO SE ENCONTRO INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE QUE SE DESCRIBE EN SU ESCRITO DE PETICIÓN COMO EL UBICADO EN MINERAL DE SANTA ROSA MUNICIPIO DE GUANAJUATO CON UNA SUPERFICIE DE 2000 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES ORIENTACIONES MEDIDAS Y COLINDANCIAS
AL NORTE EN LINEA QUEBRADA DE 3.04 METROS, 3.23 CON CAMINO VECINAL, 5.42 METROS, 16.80 METROS, 5.98 METROS Y 50.78 METROS CON JUANA MARIA HERNANDEZ PALACIOS
AL ESTE 48.92 METROS CON BONIFACIO HERNANDEZ PALACIOS -----
AL SUR 8.13 METROS, 3.85 METROS, 7.60 METROS, 33.10 METROS, 0.78 METROS CON VEREDA Y -----
AL OESTE EN LINEA QUEBRADA DE 5.93 METROS Y 13.32 METROS CON VEREDA, A QUE SE REFIERE LA SOLICITUD QUE SE DESPACHA.

TITULAR ANTERIOR: EMILIO HERNANDEZ RAMIREZ; -----
TITULAR ACTUAL: MA. JUDITH HERNANDEZ PALACIOS; -----
EXPIDO ESTA CERTIFICACION A PETICIÓN DE GABINO CARBAJO ZUÑIGA EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO A 12 (DOCE) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2023 (DOS MIL VEINTITRES)
DOY FE. -----
DERECHOS 274. -----
MAR15 -----
SOLICITUD:431157 </MAR15>

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante GABINO CARBAJO ZUÑIGA
Municipio GUANAJUATO, GUANAJUATO
Antecedentes en folios [R15*0].

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	X07 - CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O NO INSCRIPCIÓN	0.00	274.00			

Emisor:

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolución: 12/10/2023

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

15_431157_9c18fc3edb8504c1a3d2c37cef15a63d.pdf

4EE7D72B671521F71F7CBDBD219281CE4A725A8854F750F13AB2DB2F09AD3C23

Usuario: Nombre: MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ Número de serie: 7A60 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 12/10/2023 11:24:29(UTC:20231012172429Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSF: Fecha: 12/10/2023 11:24:37(UTC:20231012172437Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSF de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 7A60	TSP: Fecha: 12/10/2023 11:24:58(UTC:20231012172458Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo I Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía Secuencia: 638327066989509863 Datos estampillados: RFFFU2tzUUVMMkhaWTFha1A2ZIIZSE0zMldNPQ==



GUANAJUATO

C. ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

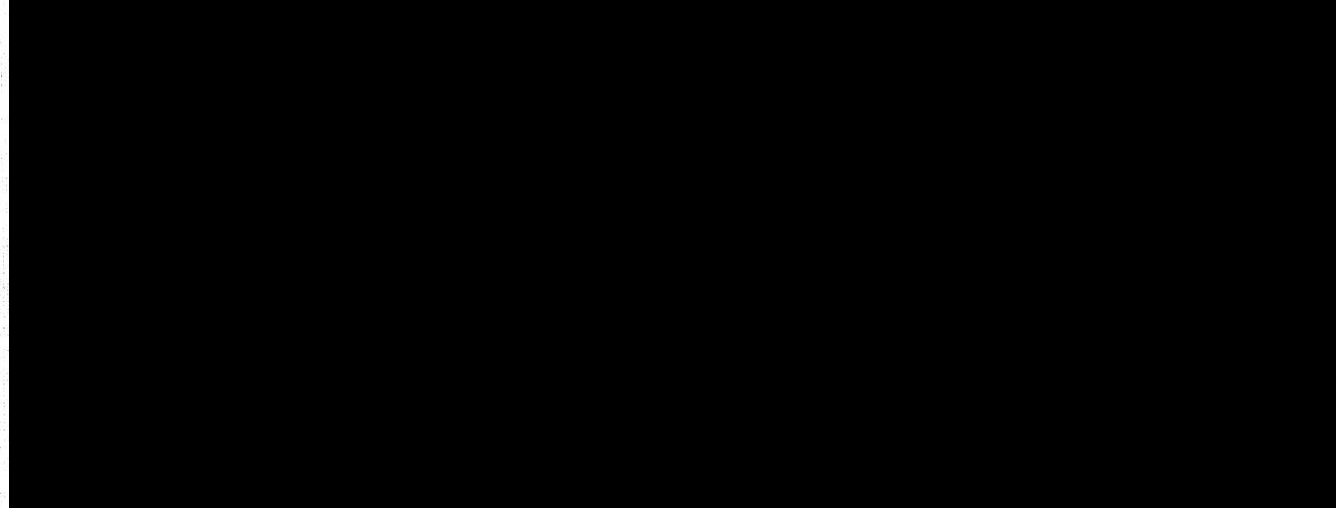
PRESENTE:

[Redacted] por medio del presente ocupo vengo a solicitar me sea expedido a mi costa un certificado de Inscripción o No Inscripción del inmueble que se describe a continuación:

Inmueble [Redacted]

G [Redacted] S
c [Redacted] a

quebrada de 3.04 metros, 3.23 con camino vecinal, 5.42 metros, 16.89 metros

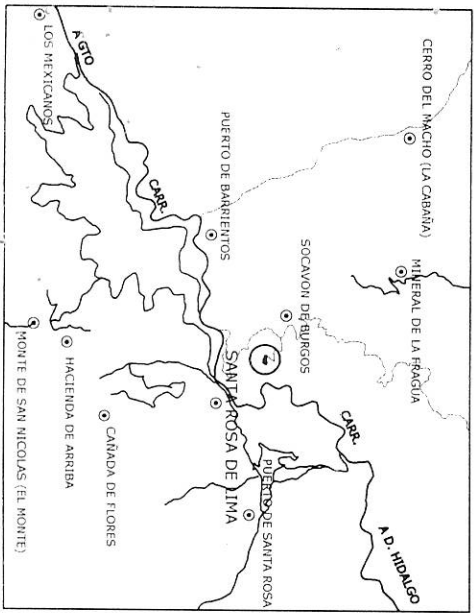
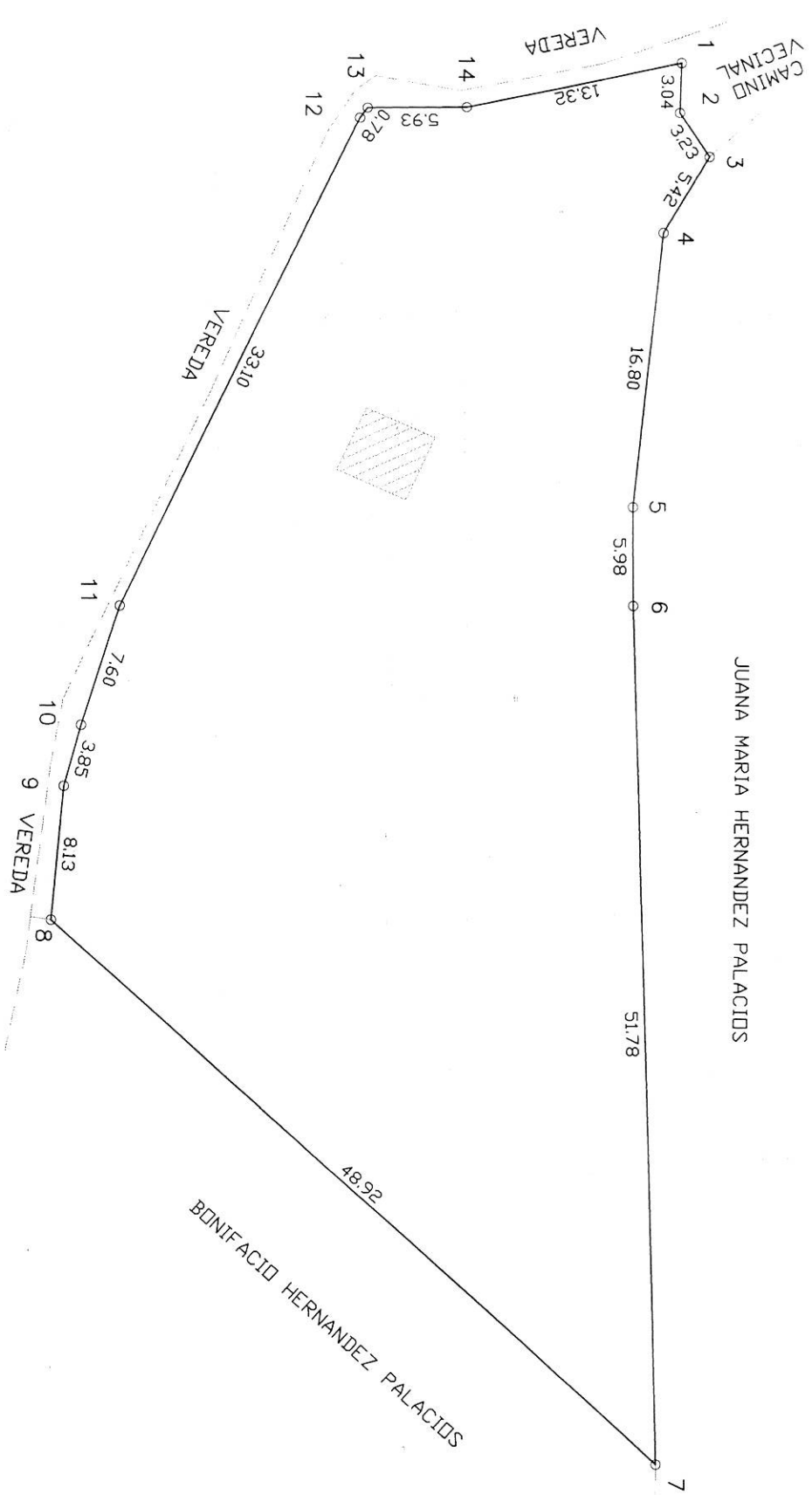


Al presente escrito estoy acompañando un plano del inmueble con coordenadas UTM, cuyo certificado de no inscripción estoy solicitando el cual contiene además el croquis de localización respectivo.

Guanajuato, Gto.: a 21 de septiembre de 2023

LIC. [Redacted]

JUANA MARIA HERNANDEZ PALACIOS



CROQUIS DE LOCALIZACION

CUADRO DE CONSTRUCCION

[Redacted Content]	
--------------------	--

PLANO TOPOGRAFICO

PROPIETARIO: MA. JUDITH HERNANDEZ PALACIOS
UBICACION: MINERAL DE SANTA ROSA, MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
SUPERFICIE DE TERRENO: 2,000.00 M2.
SUPERFICIE CONSTRUIDA: 19.00 M2.
ESCALA: 1:400
FECHA: SEPTIEMBRE DE 2023
REVISO: ING. DAVID VELAZQUEZ BARRIENTOS CED. PROF. 1650914
REGISTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO 50/2023
LEV. Y CALC.: ING. CRISTIAN IVAN GAMEZ GARCIA CED. PROF. 5804252



2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de

Oficio No **0415**

Asunto: Se comunica refrendo de perito

Guanajuato, Gto., 20 de marzo de 2018

Ing. David Velázquez Barrientos
Presente


De conformidad con el artículo 49, fracciones I y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato y en base al artículo 6 de las Disposiciones Administrativas para regular el Programa de Peritos para Levantamientos Topográficos Rústicos, se le comunica que su registro **No. 50/96** queda refrendado para el presente ejercicio del 2018, por consiguiente está facultado para realizar trabajos de levantamientos topográficos para el Programa de Regularización de Predios Rústicos en el Estado, reiterándole que se expide el presente refrendo sólo para la elaboración de trabajos de levantamientos topográficos de predios que cumplan con las características de lo señalado en el artículo 2 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato

Así mismo y de conformidad con el artículo 9, fracción VIII de las Disposiciones Administrativas que regulan el Programa de Levantamiento de Predios Rústicos en el Estado, se le solicita presentar los trabajos que vaya realizando en el transcurso del presente año, de acuerdo a los criterios derivados de los procedimientos que establezca la Dirección de Catastro.

Igualmente se le informa que el presente refrendo es vigente únicamente para el año en curso

Atentamente
El Director de Catastro


C. Gerardo Bárcenas Chávez


Analizó
Ing. David Alberto Ortiz Trillo
Jefe del Departamento de Plataformas
Geomáticas Catastrales

C.O.P - Reg 0003 1/18
DC/CBC/amyg

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO GABINO CARBAJO ZÚÑIGA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 ONCE, DEL PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, QUE ES EL DE MI ADSCRIPCIÓN.- - - - -

- - - - - CERTIFIC O - - - - -

LA COPIA QUE ANTECEDE Y QUE CONSTA DE 1 UNA FOJA ÚTIL, RELATIVA A UN REFRENDO EN EL PROGRAMA DE PERITOS PARA LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS RÚSTICOS, CON REGISTRO NÚMERO 50/96, DE FECHA 20 VEINTE DE MARZO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO, CONCUERDA FIEL Y CABALMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y CON EL CUAL SE HIZO EL COTEJO RESPECTIVO A PETICIÓN DEL INGENIERO DAVID VELÁZQUEZ BARRIENTO.-DOY FE.- - - - -



LICENCIADO GABINO CARBAJO ZÚÑIGA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 ONCE





H. AYUNTAMIENTO GUANAJUATO

2021-2024

TESORERÍA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL

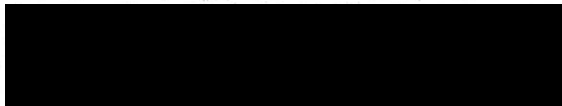


LA C. TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE PERITOS FISCALES PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO Y EN VIRTUD DE HABER SATISFECHO LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LEGALES REQUERIDOS, OTORGA A:



Gobierno Municipal de Guanajuato

TESORERÍA M.G.



EL NOMBRAMIENTO DE PERITO FISCAL AUTORIZADO PARA REALIZAR AVALÚOS FISCALES PARA DETERMINAR LA BASE DE LOS IMPUESTOS INMOBILIARIOS QUE ESTABLECE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.

ESTE NOMBRAMIENTO SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 162 FRACC. II, 176 Y 180 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 3 DEL REGLAMENTO DE PERITOS FISCALES EL CUAL SE REFRENDA ANUALMENTE SEGÚN ARTICULO 6 DEL CITADO REGLAMENTO.

ATENTAMENTE

C. P. IRMA MANDUJANO GARCÍA

TESORERA MUNICIPAL

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO GABINO CARBAJO ZÚÑIGA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 ONCE, DEL PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, QUE ES EL DE MI ADSCRIPCIÓN.-----

-----CERTIFICO-----

LA COPIA QUE ANTECEDE Y QUE CONSTA DE 1 UNA FOJA ÚTIL, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE PERITO FISCAL PARA REALIZAR AVALÚOS FISCALES PARA DETERMINAR LA BASE DE LOS IMPUESTOS INMOBILIARIOS QUE ESTABLECE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, OTORGADO AL INGENIERO DAVID VELÁZQUEZ BARRIENTOS, PERITO FISCAL NÚMERO 01/2022 EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL, CONCUERDA FIEL Y CABALMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y CON EL CUAL SE HIZO EL COTEJO RESPECTIVO A PETICIÓN DEL INGENIERO DAVID VELÁZQUEZ BARRIENTOS.-DOY FE.-----



LICENCIADO GABINO CARBAJO ZÚÑIGA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 ONCE

